



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 087
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)

Por el cual se designa DECANO PARA LA FACULTAD DE INGENIERIAS Y FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS Y DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, para el periodo de 2012-2015.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de las Facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra el derecho a la autonomía universitaria, siendo una de las acepciones de este derecho el fuero que tiene la universidad de darse sus propios estatutos y de designar sus directivos.

Que, el Acuerdo No. 048 de 2007, Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander prevé la participación de Representantes Profesorales, Estudiantiles, de los Funcionarios Administrativos y de Egresados en los órganos de Dirección y Gobierno, Asesoría y Apoyo Universitario, siendo dichos representantes elegidos mediante votación directa, universal, secreta y ponderada de los miembros de los respectivos estamentos universitarios.

Que, mediante Acuerdo No. 013 del 10 de febrero de 1995, el Consejo Superior Universitario expidió el actual reglamento de Elecciones Universitarias.

Que, el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 036 del 17 de mayo de 2012 y Acuerdo No. 050 del 27 de julio de 2012, se convocó a los profesores de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo, así como a los estudiantes vinculados a la **Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas** de la UFPS Seccional Ocaña, a elección Universal secreta y ponderada, con el fin de escoger los nombres de las personas que se presentarán a la consideración del Consejo Superior Universitario para la designación del Decano.

Que, el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 036 del 17 de mayo de 2012 y Acuerdo No. 050 del 27 de julio de 2012, se convocó a los profesores de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo, así como a los estudiantes vinculados a la **Facultad de Ingenierías** de la UFPS Seccional Ocaña, a elección Universal secreta y ponderada, con el fin de escoger los nombres de las personas que se presentarán a la consideración del Consejo Superior Universitario para la designación del Decano.

Que, el Artículo 90 del Acuerdo No. 013 del 10 de febrero de 1995, consagra lo siguiente: "*En caso de que vencido el plazo de inscripciones no se registre o sólo se haya presentado un candidato para escoger Decano, no se realizará el proceso de elecciones y se convocará a una nueva inscripción de candidatos en un plazo no mayor a un mes. PARÁGRAFO. De darse la situación definida en este artículo y si convocados otra vez los estamentos universitarios a nuevas elecciones no se presentan nuevas inscripciones el Consejo Superior Universitario designará Decano de acuerdo con su propio criterio*".

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad universitaria, se acuerda designar Decano para la Facultad de Ingenierías y Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la UFPS Seccional Ocaña.



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acuerdo No. **087** de 2012

2

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Designar al **Mg. EDER NORBERTO FLOREZ SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.279.818 de Ocaña, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, para un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO SEGUNDO: Designar a la **Mg. MARIBEL CARDENAS GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.364.518 de Cúcuta, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, para un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de posesión.


ARTICULO TERCERO: Los Decanos designados anteriormente, deberán tomar posesión ante el Director de la Seccional Ocaña y su cargo será de dedicación exclusiva.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS SAMUEL PENARANDA ROLON
PRÉSIDENTE (D)

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES


ASESOR JURÍDICO
FECHA: 28 DIC 2012

CUCUTA - COLOMBIA